



RESOLUCIÓN No. 73 - 02106 DE 2025

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI-TLM-CALG-039-2025.

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, artículo 27 del Decreto 249 de 20004, los artículos 4 y 5 de la Resolución SENA No. 01-2154 de 28 de agosto de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 1-02419 del cinco (05) de agosto del 2025, expedida por la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, la cual designó al Doctor OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA, como Subdirector encargado del Centro Agropecuario La Granja - Regional Tolima, quien ha tomó posesión de su cargo, mediante acta No.449 del seis (06) de agosto de 2025.

Que el Centro Agropecuario La Granja del SENA Tolima, estructuró el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SASI-TLM-CALG-039-2025, cuyo objeto es “CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y SEMILLAS PARA LOS PROGRAMAS TITULADA, COMPLEMENTARIA PRESENCIAL, CAMPESENA, ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA”.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015; la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la naturaleza, finalidad y cuantía del contrato.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el periodo transcurrido entre los días 10 de septiembre y 17 de septiembre de 2025, el Centro Agropecuario La Granja del SENA Tolima procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección (estudio previo, matriz de riesgos, análisis del sector, aviso de convocatoria, anexo al proyecto de pliego de condiciones) en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que dentro del término establecido en el cronograma se recibieron observaciones en los aspectos financiero y técnico al proyecto de pliego de condiciones, y se publicaron las respuestas a las mencionadas observaciones en la plataforma SECOP II el día 19 de septiembre del 2025, a través de los mensajes públicos del proceso, las cuales ocasionaron modificaciones en el proceso las cuales se ven reflejadas en los documentos definitivos del proceso.

Que adicionalmente en el término establecido, se recibieron solicitudes de limitación de Mipymes al proceso de la referencia así:

Verificación	Solicitud No. 1	Solicitud No. 2
Nombre Interesado / Solicitante	AGRODOYARE SAS	MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S



RESOLUCIÓN No.73-02106 DE 2025

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI-TLM-CALG-039-2025.

Tamaño Empresarial	MICRO EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Oportunidad de la Solicitud	CUMPLE: Se realizó dentro del término legalmente establecido en el cronograma de la invitación pública.	CUMPLE: Se realizó dentro del término legalmente establecido en el cronograma de la invitación pública.
Que el Objeto Social guarde relación con el objeto del proceso (Aplica persona Jurídica)	CUMPLE. Las actividades económicas reportadas en el certificado de existencia y representación legal de persona jurídica guardan relación con el objeto del proceso.	CUMPLE. Las actividades económicas reportadas en el certificado de existencia y representación legal de persona jurídica guardan relación con el objeto del proceso.
MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia	CUMPLE.	CUMPLE.
Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	CUMPLE. Una vez revisada la solicitud, adjunta certificación expedida por la interesada y revisor fiscal. Presentó certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE. Una vez revisada la solicitud, adjunta certificación expedida por la interesada y revisor fiscal. Presentó certificado de existencia y representación legal.
Tipo de Limitación:	Solicitud de limitación a MiPymes Municipal.	Solicitud de limitación a MiPymes Departamental.
Concepto:	CUMPLE	CUMPLE

Verificación	Solicitud No. 3	Solicitud No. 4
Nombre Interesado / Solicitante	ORGANIAGRO SAS	VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S.
Tamaño Empresarial	MICRO EMPRESA	MICRO EMPRESA
Oportunidad de la Solicitud	CUMPLE: Se realizó dentro del término legalmente establecido en el cronograma de la invitación pública.	CUMPLE: Se realizó dentro del término legalmente establecido en el cronograma de la invitación pública.
Que el Objeto Social guarde relación con el objeto del proceso (Aplica persona Jurídica)	CUMPLE. Las actividades económicas reportadas en el certificado de existencia y representación legal de persona jurídica guardan relación con el objeto del proceso.	CUMPLE. Las actividades económicas reportadas en el certificado de existencia y representación legal de persona jurídica guardan relación con el objeto del proceso.
MiPymes colombianas	CUMPLE.	CUMPLE.



RESOLUCIÓN No.73-02106 DE 2025

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI-TLM-CALG-039-2025.

con mínimo un (1) año de existencia		
Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	CUMPLE. Una vez revisada la solicitud, adjunta certificación expedida por interesado y contador público. Presentó certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE. Una vez revisada la solicitud, adjunta certificación expedida por interesado y contador público. Presentó certificado de existencia y representación legal.
Tipo de Limitación:	Solicitud de limitación a MiPymes Departamental .	Solicitud de limitación a MiPymes Departamental .
Concepto:	CUMPLE	CUMPLE

Verificación	Solicitud No. 5
Nombre Interesado / Solicitante	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS
Tamaño Empresarial	PEQUEÑA EMPRESA
Oportunidad de la Solicitud	CUMPLE: Se realizó dentro del término legalmente establecido en el cronograma de la invitación pública.
Que el Objeto Social guarde relación con el objeto del proceso (Aplica persona Jurídica)	CUMPLE. Las actividades económicas reportadas en el certificado de existencia y representación legal de persona jurídica guardan relación con el objeto del proceso.
MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia	CUMPLE.
Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el	CUMPLE. Una vez revisada la solicitud, adjunta certificación expedida por la interesada y revisor fiscal. Presentó certificado de existencia y representación legal.



RESOLUCIÓN No.73-02106 DE 2025

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI-TLM-CALG-039-2025.

cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	
Tipo de Limitación:	Solicitud de limitación a MiPymes Departamento Tolima..
Concepto:	CUMPLE

En ese sentido y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se limitará a MYPIMES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, la Subdirección del Centro Agropecuario La Granja del SENA - Tolima dará apertura al proceso de selección y realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI-TLM-CALG-039-2025, cuyo objeto es “CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y SEMILLAS PARA LOS PROGRAMAS TITULADA, COMPLEMENTARIA PRESENCIAL, CAMPESENA, ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA” y limitar a MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA de conformidad con la parte motiva del presente acto.

Artículo 2º. Fijar el siguiente cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 de septiembre de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	19 de septiembre de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 22 de septiembre de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	23 de septiembre de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	23 de septiembre de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre	24 de septiembre de 2025 Hora: 05:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de Ofertas	24 de septiembre de 2025 Hora: 05:01 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación	25 de septiembre de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (Plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 30 de septiembre de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe final de evaluación	01 de octubre de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	01 de octubre de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	01 de octubre de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	02 de octubre de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	02 de octubre de 2025	www.colombiacompra.gov.co



RESOLUCIÓN No. 73-02106 DE 2025

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI-TLM-CALG-039-2025.

Parágrafo: En todo caso, el cronograma del proceso se consigna en el pliego electrónico del mismo (SECOPII), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 3º. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, a través del siguiente enlace: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniquelIdentifier=CO1.BDOS.8699119>

Artículo 4º. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Subdirección del Centro Agropecuario La Granja del SENA - Tolima, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Artículo 5º. Los recursos asignados para esta convocatoria corresponden a la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETETA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$304.996.073)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No.3825 del 28 de 05 de 2025.

Artículo 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Espina Tolima, a los 19 días de septiembre de 2025.

Firmado
digitalmente por
CASTRO GUERRA
OSCAR ROLANDO

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA

Elaboró: Sebastián Rubio Morales – Abogado de contratación CALG.

Vo.Bo.: Marcela Sánchez Sánchez – Coordinadora Administrativa.

Firmado digitalmente
por MARCELA
SANCHEZ SANCHEZ
Fecha: 2025.09.19
10:51:03 -05'00'